

VISTO:

El objetivo de institucionalizar el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer" reafirma el compromiso de promover el reconocimiento de pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres;

Que el origen de esta evocación surge de la reivindicación de hechos históricos como la lucha, en 1857, de trabajadoras estadounidenses por mejores condiciones laborales; una manifestación masiva de mujeres rusas en 1917; la muerte de 129 obreras textiles que ocupaban una fábrica en 1908 y la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteó la celebración de un Día Internacional de las Mujeres;

Que en 1975, Naciones Unidas establece el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no sólo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas, aún no existe ningún país en el mundo donde las mujeres gocen de iguales derechos y oportunidades que los hombres;

Que a lo largo de la historia cientos de mujeres argentinas han trabajado por sus aspiraciones contribuyendo a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos, corolario de su participación activa y del compromiso de construir una sociedad más justa y solidaria;

Que resulta oportuno destacar a aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad y que se han distinguido en los más diversos campos del quehacer social, y que representan un ejemplo de esperanza y coherencia para todos;

Art. 1º) Inicio Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#) Dispónese instituir con carácter permanente el reconocimiento a Mujeres de Sunchales, el que se otorgará anualmente en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a celebrarse cada 8 de marzo. **Fin Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#).**-

Art. 2º) Las destinatarias de la distinción, otorgada por el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Sunchales, reconocidas por la dedicación y altruismo en sus labores; que se hayan destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social.

Art. 3º) Las entidades de bien público, los partidos políticos, las instituciones, las ONGs o los particulares podrán presentar sus propuestas de candidatas en la Secretaría del Concejo Municipal, acompañando la presentación con fundamentaciones y antecedentes.

Art. 4°) Inicio Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#) La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por:

- * Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos.
- * Un/a representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, o la que la reemplace en el futuro.
- * Un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, o la que la reemplace en el futuro.
- * Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público de la ciudad de Sunchales.
- * Un/a representante de la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura.
- * La/s mujer/es reconocida/s con esta distinción en el año anterior". **Fin Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#).**-

Art. 5°) Las propuestas serán recibidas hasta el último día hábil del mes de febrero, procediendo luego los miembros de la comisión a estudiar la documentación presentada y efectuar la selección.

Art. 6°) Inicio Modificación incorporada por [Ordenanza N° 1976/2010](#) El Departamento Ejecutivo Municipal o quien éste designe a tal efecto, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres distinguidas en años anteriores. **Fin Modificación incorporada por [Ordenanza N° 1976/2010](#).**-

Art. 7°) Inicio Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a las Mujeres de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección. **Fin Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2374/2014](#).**-